



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGO/5974/2022

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

C. Ricardo Cortés Fragoso
Representante Legal
DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.
Pensylvania, no. 300-3,
Col. Nápoles, C.P. 03810,
Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel.: 55 9172 8162.
Correo electrónico: contacto@deisa.com.mx
PRESENTE

Asunto: Actualización de Personal de Autorización.

Hago referencia a su escrito DEI-MEX-ADM-155/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA) el 07 del mismo mes y año, mediante el cual el **C. RICARDO CORTÉS FRAGOSO** en su carácter de representante legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V. (TERCERO AUTORIZADO)**, solicitó la actualización por baja de personal en relación con la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos, con Registro No. **TA-D-A07-28-22**. En este sentido y,

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (DGGOI) es competente para autorizar a personas morales para que lleven a cabo las actividades de supervisión, inspección y verificación, evaluaciones e investigaciones técnicas, así como auditorías, con fundamento en los artículos 4 fracción XX y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el 29 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos (LINEAMIENTOS).
- III. Que el 31 de marzo de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos (DISPOSICIONES).



Handwritten signature and initials in blue and green ink.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGO/5974/2022

- IV. Que el 4 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos (**CONVOCATORIA**).
- V. Que el 23 de agosto de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos
- VI. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/1821/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, la **DGGOI** otorgó a **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.** la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos, con Registro No. **TA-D-A07-28/2022**.
- VII. Que el numeral 10 del **ANEXO I** del oficio de Autorización ASEA/UGI/DGGOI/1821/2022, establece que, en caso de ampliación o reducción en la estructura del organigrama, deberá solicitar la actualización del **ANEXO 2**.
- VIII. Que con fecha 03 de agosto de 2022 se emitió el oficio ASEA/UGI/DGGOI/4976/2022, correspondiente a una actualización por alta de personal de la Autorización con Registro No. **TA-D-A07-28/2022**.
- IX. Que el 07 de septiembre de 2022, se recibió en esta **AGENCIA** el escrito mediante el cual el **TERCERO AUTORIZADO** solicitó la actualización del personal respecto de la baja del C. David Antonio Hernández Vargas como Responsable Técnico de la Autorización con Registro No. **TA-D-A07-28/2022**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 35 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 7 y 17 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGOI**:

ACUERDA

PRIMERO.- Se actualiza el **ANEXO 2** del Oficio ASEA/UGI/DGGOI/4976/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, respecto de la baja del C. David Antonio Hernández Vargas como Responsable Técnico de la Autorización con Registro No. **TA-D-A07-28/2022**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGO/5974/2022

SEGUNDO.- Una vez notificado, el presente oficio sustituye y deja sin efectos el **ANEXO 2** del oficio ASEA/UGI/DGGOI/4976/2022 de fecha 03 de agosto de 2022.

TERCERO.- El **TERCERO AUTORIZADO** deberá conservar el presente oficio, aparejado con los oficios ASEA/UGI/DGGOI/1821/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual obtuvo la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos, con Registro No. **TA-D-A07-28/2022**, y ASEA/UGI/DGGOI/4976/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, correspondiente a un alta de personal, sin menoscabo del cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el **ANEXO 1** del oficio de Autorización ASEA/UGI/DGGOI/1821/2022.

CUARTO.- Respecto al **ACUERDA PRIMERO** se le reitera que las actualizaciones de personal, cambios en la estructura, denominación o localización, cambios en el personal autorizado y cambio de representante legal que lleve a cabo, se deben hacer del conocimiento de la **AGENCIA** de acuerdo con los plazos establecidos en el **ANEXO 1** numeral 10 de la **AUTORIZACIÓN** otorgada.

QUINTO.- Notifíquese al **C. RICARDO CORTÉS FRAGOSO** en su carácter de representante legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

La Directora General de Gestión de Operación Integral

Mtra. Dora Luz Liánes Herrera

C.c.p. Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.
M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.
Archivo con referencia al folio: 097258/09/22.

NMG/GAS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/5974/2022

**ANEXO 2
PERSONAL AUTORIZADO**

Para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas, referidos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos:

RESPONSABLES TÉCNICOS
Armando Antonio Ayala Ochoa
Ángel Francisco Olivares González
Ernesto Jiménez Monroy
Ernesto Soria Herrera
José Mauricio Barrera Pizaña
Octavio Emmanuel Sánchez Rodea
Eduardo Martínez Nájera

Nota: Los nombres se indican tal y como aparecen en la solicitud ingresada por el Tercero Autorizado.

Handwritten signature in blue ink

